

Jueves, 18 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases Plaza Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CARÁCTER TEMPORAL A TRAVÉS DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2021.

Vistas las Normas reguladoras publicadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres del Plan Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Cáceres 2021.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante la que se aprueba la concesión de las ayudas a las Entidades locales, de conformidad con las solicitudes presentadas dentro del Plan Activa Empleo Local 2021, entre las que se encuentra como beneficiario el Ayuntamiento de Trujillo.

Considerando la necesidad de contratación del Ayuntamiento de Trujillo para los diferentes servicios municipales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

ÚNICO. CONVOCAR PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A MEDIA JORNADA, DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE CÁCERES, AL AMPARO DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL PARA ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON POBLACIÓN



Jueves, 18 de marzo de 2021

INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2021.

Las bases con sujeción a las cuales se desarrollará el proceso selectivo son las siguientes:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección bajo la modalidad contractual temporal laboral, siendo la duración del contrato de doce meses desde su inicio, a media jornada, de UN TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, estando regulada y acogida dicha contratación conforme al Plan Activa Empleo Local 2021, encuadrada en el grupo profesional V según el Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, se deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado



Jueves, 18 de marzo de 2021

mediante Real Decreto 39/1997, de 17 de enero o, en su caso, la acreditación de la formación de nivel superior por la autoridad laboral competente, en las tres Especialidades o disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

f) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base cuarta.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.

3. No podrán ser seleccionados trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Trujillo, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses. Corresponderá al Ayuntamiento de Trujillo comprobar esta circunstancia.

TERCERO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trujillo y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trujillo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP Cáceres.

La documentación a presentar será:

- Solicitud de participación conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.
- DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Documento justificativo del abono de los derechos de inscripción en las pruebas selectivas.



Jueves, 18 de marzo de 2021

- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- Permiso de conducir clase B.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar.

2. Los documentos originales se exigirán sólo al aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria y, en su caso, al aspirante que se realice llamamiento de la lista de espera que se constituya, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de Selección o el Ayuntamiento de Trujillo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

CUARTO. DERECHOS INSCRIPCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

Los derechos de inscripción en las pruebas selectivas, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 25 euros, serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria cuyo titular es el Ayuntamiento de Trujillo. Entidad: ES1520481078123400001870 especificándose Derechos de inscripción pruebas selectivas; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de inscripción en las pruebas selectivas. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación. Los derechos de inscripción en las pruebas selectivas sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, no se concederán más exenciones y bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, de acuerdo con el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece una bonificación de tipo gradual, desde el 50 hasta el 95 % de la cuota tributaria, en función de las circunstancias económicas y sociales de los beneficiarios, las cuales deberán ser acreditadas ante los servicios sociales municipales, emitiendo estas informes concretando la cuantía de la bonificación.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación a contar desde el siguiente al de la inserción de la lista en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.



Jueves, 18 de marzo de 2021

Transcurrido el plazo de subsanación, el Alcalde aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si no se producen reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

2. Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal y elevará al Alcalde la propuesta de contratación con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación.

3. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

4. Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

5. Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

6. Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

7. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

8. Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP Cáceres, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal [<https://trujillo.sedelectronica.es>]. El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la sede electrónica municipal.



Jueves, 18 de marzo de 2021

SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de CONCURSO de méritos. El Tribunal únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia laboral. Por este concepto se podrá obtener un máximo de 6 puntos.

a.1) Por servicios prestados en la categoría profesional convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

La experiencia laboral en este supuesto se acreditará a través de Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

a.2) Por servicios prestados en la categoría profesional convocada en empresas privadas: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante alta de autónomo y/o contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional y puesto desempeñados o certificado de empresa, así como informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Informe de vida laboral deberá ser aportado como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar méritos aducidos.

Se entenderá por mes completo de trabajo efectivo el que resulte de computar 30 días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se efectuará la siguiente formula:

$$M1 = DT2 / 30$$

M1: número de meses trabajados.

DT 2: número de días de trabajo en la vida laboral.



Jueves, 18 de marzo de 2021

b) Formación. Por este concepto se podrá obtener un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. Se tendrán en cuenta tanto por la asistencia y superación y/o impartición. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- c) De 15 o más horas: 0'20 puntos.

Los cursos de formación deberán estar relacionados con las funciones propias del puesto convocado e impartido por Administraciones u Organismos Públicos o entidades homologadas por los mismos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales).

Se acreditará mediante los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no sean valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquier de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Asimismo, no se tendrá en cuenta la titulación requerida que permita el acceso a la convocatoria, conforme a la Base Segundo.e).

La puntuación definitiva del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la fase de concurso, en su caso, determinando el orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes.



Jueves, 18 de marzo de 2021

En caso de empate en las puntuaciones figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado a). Si persistiera el empate se desempatará por sorteo.

OCTAVO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la constitución del Tribunal de Selección, como órgano colegiado, se deberán tener en cuenta los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá cuando sea posible a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal de Selección encargado de realizar la selección, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público municipal.
- Vocales: Tres empleados públicos municipales.
- Secretario: Un empleado público municipal.

La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso. La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de los trabajadores del Ayuntamiento.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.



Jueves, 18 de marzo de 2021

NOVENO. RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Efectuada la clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, anuncio en que aparezcan los resultados finales, por orden descendiente de puntuación resultante, concediéndose un plazo de dos días hábiles para atender reclamaciones si las hubiere y se elevará el Acta de la última sesión celebrada al Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, formulando la correspondiente propuesta para la contratación del aspirante con una mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados. Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

DÉCIMO. REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOPRIMERO. INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Jueves, 18 de marzo de 2021

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en la normativa aprobada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y al resto de la legislación aplicable que corresponda.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DOMICILIO	TELEFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	CODIGO POSTAL

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Trujillo para la selección y posterior contratación de un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con carácter temporal, a través del Plan Activa Empleo Local 2021, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- Solicitud de participación conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.
- DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Titulación académica exigida en la convocatoria.
- Documento justificativo del abono de los derechos de inscripción en pruebas selectivas.



Jueves, 18 de marzo de 2021

- e) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.
- f) Permiso de conducir clase B.
- g) Documentos acreditativos de los méritos a valorar.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

PROTECCIÓN DE DATOS: El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza, 8, 10200 Trujillo (Cáceres).

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Yo, Don/Doña _____, con DNI núm. _____, declaro bajo mi responsabilidad que:



Jueves, 18 de marzo de 2021

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro en, a de de 2021

Fdo.:

Trujillo, 15 de marzo de 2021

José Antonio Redondo Rodríguez

ALCALDE

